



Agosto de 2026

PROCESO DE MATRICULA

AÑO ESCOLAR 2027

El presente documento regula el Proceso de Matrícula para el Año Escolar 2027 de los Alumnos del Colegio Inglés de Talca, en adelante “el Colegio” o “el Establecimiento”, en cuanto a sus aspectos procedimentales, contractuales y económicos.

I.- Proceso de Matrícula.

1.- El proceso de matrícula del Colegio para el año escolar 2027 se realizará entre los días 12 y 30 de octubre de 2027.

El contrato de prestación de servicios educacionales que suscriba el Apoderado con el Colegio será de plazo fijo y anual, exclusivamente para el respectivo año académico. Les recordamos que tanto el **Contrato de Prestación de Servicios** como el **Pagaré** deben ser firmados de manera **exclusiva e individual** por el **Apoderado Financiero** registrado, o quien asuma dicho rol.

Tener presente, que, si el actual apoderado financiero requiere traspasar esta calidad a otra persona, es **su estricta responsabilidad realizar el trámite formal de cambio**. Para iniciar esta gestión y coordinar la nueva documentación legal que evalúe y reemplace al titular actual, deberá enviar una solicitud formal a los correos: cobranzas@colegioingles.cl y procesomatricula@colegioingles.cl

2.- Previamente, entre los días 22 de septiembre y 30 de septiembre 2026, entre las 7:30 hrs. y las 17:00 hrs., todos los apoderados deberán asistir presencialmente al Colegio a: (i) Suscribir un pagaré a nombre de la Corporación, que documente el pago de las cuotas en que se divida la Colegiatura Anual, adjuntando copia de su cédula de identidad vigente; y (ii) Completar y suscribir los siguientes documentos relacionados con el Modelo de Prevención de Delitos adoptado por la Corporación: [Declaración de Personas Políticamente Expuestas \(PEP\)](#) y [Declaración de Origen de Ingresos](#). *En el caso de familias antiguas, estos últimos dos documentos se completarán solo si su situación PEP u origen de sus ingresos ha sufrido cambios. En el caso de familias nuevas, son obligatorios.*

3.- A continuación, el proceso se realizará de manera remota a través del portal Schoolnet.colegium.com, en las fechas señaladas en el N° 1 precedente.

El Apoderado deberá seguir los siguientes pasos:

1º Ingresar con su RUT y contraseña, viñeta "Matrículas en línea".

2º Revisar datos alumnos, padre y madre (apoderado financiero y académico).

3º Indicar forma de pago.

4º Pagar en línea.

Más información al respecto se encuentra disponible en la página web del Colegio: www.colegioingles.cl en su [sección PAGOS Y COBRANZA](#)

El Colegio podrá modificar el proceso antes indicado, informando oportunamente a los apoderados y otros interesados.

4.- Respecto de alumnos que se encuentren en alguna situación académica y disciplinaria pendiente a la fecha del proceso antes mencionado, el Colegio informará oportunamente a sus apoderados cuándo se realizará el proceso de matrícula y el procedimiento a seguir.

5.- Sólo una vez que el Apoderado haya completado íntegra y oportunamente el proceso de matrícula, incluyendo el pago de la matrícula y la firma de los documentos señalados en el N° 2 precedente, el Colegio emitirá y suscribirá el correspondiente contrato de prestación de servicios educacionales.

Sólo una vez firmado este instrumento por ambas partes se entenderá que el Alumno ha sido matriculado para el año escolar 2027.



6.- La celebración y suscripción del contrato de prestación de servicios educacionales y la matrícula del Alumno quedan supeditados al cumplimiento de los siguientes requisitos copulativos:

- a) el consentimiento expreso y escrito de ambas partes, no operando en virtud de él ningún tipo de renovación automática ni constituyendo a favor del Apoderado o del Alumno derechos adquiridos para años escolares posteriores a aquel para el cual se contrata;
- b) el cumplimiento por parte del Alumno y del Apoderado de las obligaciones, exigencias, procedimientos y normas contenidos en el Reglamento Interno Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción del Establecimiento, documentos que declaran conocer y aceptar en todas sus partes; y
- c) el Apoderado deberá estar al día en el pago de todas sus obligaciones económicas para con el Colegio.

II.- Valores y Tarifas.

Los conceptos y montos que el Apoderado deberá pagar durante el año escolar 2027 por cada Alumno matriculado son los siguientes:

1.- Cuota de Incorporación: 40 Unidades de Fomento alumno familia antigua (con alumnos ya matriculados en el Colegio en años anteriores) y 50 Unidades de Fomento alumno familia nueva, en su equivalente en pesos moneda nacional a la fecha de pago.

La Cuota de Incorporación se paga por una única vez al momento de matricular al Alumno en el Colegio y no será devuelta en caso alguno.

2.- Matrícula: 12,5 Unidades de Fomento, en su equivalente en pesos moneda nacional a la fecha de pago, que podrá ser pagada por el Apoderado en un solo acto y al contado o en un máximo de 3 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, pagaderas a más tardar los días 5 de los meses de diciembre de 2026, enero y febrero de 2027.



Si el ingreso del Alumno se produce dentro del primer semestre de 2027, el Apoderado deberá pagar la totalidad del valor de la matrícula. Si el ingreso del Alumno se produce a partir o durante el segundo semestre de 2027, el Apoderado deberá pagar la mitad del valor de la matrícula.

Se deja constancia que la Matrícula no será devuelta por el Colegio en caso alguno.

3.- Colegiatura Anual: 125 Unidades de Fomento, que podrán ser pagadas por el Apoderado en un solo acto y al contado o en un máximo de 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, con vencimiento los días 5 de cada mes, entre los meses de marzo a diciembre de 2027.

4.- El valor de la Colegiatura Anual corresponde a una suma única y total por todo el año lectivo contratado, que se devenga en su totalidad a partir de la suscripción del contrato de prestación de servicios educacionales y cuyo fraccionamiento en cuotas mensuales se establece con la única finalidad de facilitar su pago.

El simple atraso o mora en el pago de una o varias de las cuotas en que se haya fraccionado el pago de la Colegiatura Anual hará exigible la totalidad de la deuda como si fuera de plazo vencido, y devengará a favor del Colegio un interés igual al máximo permitido por la ley para operaciones de crédito de dinero reajutable.

Los gastos de cobranza en que el Colegio deba incurrir, tanto judiciales como extrajudicial, incluyendo honorarios profesionales, serán de cargo del Apoderado. El Colegio está facultado para realizar acciones de cobranza en forma interna o mediante empresas externas.

Asimismo, el no pago total, íntegro y oportuno de cualquiera de las obligaciones económicas o pecuniarias que el Apoderado asuma en virtud del Contrato de Prestación de Servicios Educacionales, dará derecho al Colegio a no renovar la matrícula del o los Alumno(s) para el año escolar siguiente, exigir el otorgamiento de instrumentos de crédito o garantías para documentar la deuda, con o sin aval, iniciar acciones extrajudiciales y judiciales de cobro, en forma interna o externa, y ejercer los demás derechos que le confiere la ley y el referido contrato.



6.- El Colegio podrá exigir el otorgamiento de documentos o títulos de crédito, como cheques, pagarés o letras de cambio, con o sin aval, para garantizar el pago de lo adeudado por el Apoderado, sea este moroso, en riesgo financiero o crediticio o cuyo Alumno curse IV Medio en el año escolar 2027. El Colegio podrá endosar en dominio o transferir a cualquier título los créditos constituidos por los cheques, pagarés o letras aceptadas por el Apoderado, así como endosarlos en cobranza o en garantía y disponer su protesto en caso de falta de pago oportuno.

III.- Forma de pago.

1.- La Cuota de Incorporación deberá ser pagada íntegra y oportunamente por el Apoderado mediante alguna de las siguientes modalidades:

- a) Cheque al día, entregado físicamente en la Administración.
- b) Tarjeta de crédito.
- c) Tarjeta de débito.
- d) [Transferencia bancaria.](#)

Para efectos de las letras b), c) y d), ver detalle del N° 3 siguiente.

2.- La Matrícula deberá ser pagada íntegra y oportunamente por el Apoderado mediante alguna de las siguientes modalidades:

- a) Cheque al día, 30 y 60 entregado físicamente en la Administración.
- b) Tarjeta de crédito.
- c) Tarjeta de débito.
- d) [Transferencia bancaria.](#)

Para efectos de las letras b), c) y d), ver detalle del N° 3 siguiente.

3.- La Colegiatura Anual, o las cuotas en que ésta se divida, deberá(n) ser pagada(s) íntegra y oportunamente por el Apoderado mediante alguna de las siguientes modalidades:

- a) Transferencia electrónica: El pago de la Colegiatura deberá efectuarse en la entidad bancaria a la cual el Colegio le haya encomendado tal función. En tal caso, el Apoderado acreditará el pago mediante comprobante de depósito y/o transferencia electrónica dentro de los 3 días hábiles siguientes al pago. En caso



contrario, el Colegio queda en libertad de dejar sin efecto el proceso de matrícula inconcluso.

b) Pago con Tarjeta de Crédito (PAT): Según las condiciones pactadas con el emisor de la misma, sin ulterior responsabilidad para el Colegio. Al efecto, el apoderado financiero deberá solicitar link al correo cobranzas@colegioingles.cl para activar PAT.

c) Tarjeta de débito.

d) Pago mediante sistema Web Pay: Pago en línea por parte del Apoderado. El apoderado financiero debe ingresar con su RUT y contraseña a Schoolnet, ventana "Avisos de Cobranza", marcar el mes y luego pagar en línea.

4.- Será de exclusiva responsabilidad del Apoderado la elección del medio de pago, que el pago se haga efectivamente al Colegio en el tiempo, forma y cantidad acordada y acreditar el pago.

5.- En caso que el Apoderado entregue cheques para documentar las cuotas en que se divide la Matrícula, se entenderá que el pago se ha realizado una vez que los fondos correspondientes han ingresado efectivamente en la cuenta corriente de la Corporación.

IV.- Devoluciones.

1.- Cuando por cualquier circunstancia el Alumno deje de ser alumno regular del Colegio, ya se trate a consecuencia de la aplicación de medidas disciplinarias, mutuo acuerdo, expulsión o abandono el Establecimiento, o en caso que el Apoderado retire voluntariamente al Alumno, incluso por razones médicas, no procederá la devolución de dineros ya pagados, sea por concepto de Cuota de Incorporación, Matrícula, Colegiatura Anual u otros, salvo resolución en contrario por parte del sostenedor o de quien ésta delega dicha facultad, la que será inapelable, sin perjuicio de lo señalado a continuación.

2.- Si alguna de las circunstancias señaladas en el numeral precedente o el retiro voluntario del Alumno ocurriere dentro del primer semestre del año escolar 2027 (marzo a julio), el Apoderado deberá pagar las mensualidades de la Colegiatura Anual hasta julio de dicho año, inclusive; si se producen dentro del segundo



semestre del año escolar 2027 (agosto en adelante), el Apoderado deberá pagar las mensualidades de la Colegiatura Anual hasta el mes siguiente a que se haga efectiva la medida o retiro del Colegio, inclusive. En ambas situaciones, así como en el caso que el retiro del Alumno se produjere antes del inicio del año escolar 2027, no se devolverán los valores pagados por concepto de Cuota de Incorporación o Matrícula.

3.- En caso que el Alumno lleve a cabo un viaje de intercambio al extranjero, ello no eximirá al Apoderado del pago de las colegiaturas mensuales pactadas entre marzo y diciembre de cada año. Sin perjuicio de lo anterior, no se cobrarán las colegiaturas de los meses de ausencia en caso que dicho viaje contemple un intercambio con un alumno extranjero que asista a clases al Colegio, a quién se le cobrará solo un 50% de la Colegiatura Anual.

V.- Becas y descuentos.

1.- Para el año escolar 2027 el Colegio otorgará las siguientes becas: Beca económica en forma semestral previa postulación en el mes de abril y julio del año 2027.

La oportunidad para postular a la beca se informará a través de correo electrónico enviado desde la Gerencia de Administración y Finanzas, indicando plazos y condiciones de la postulación. La situación económica para otorgar o no la beca será evaluada por un(a) asistente social externo(a) al Colegio, quien emitirá un informe al Directorio de la Corporación, indicando que familias cumplen los requisitos para optar a este beneficio. Así, el Directorio será quien asigne el porcentaje de beca a cada familia, garantizando un mínimo de un 30% de beca en la colegiatura de cada alumno beneficiado, todo ello conforme al Reglamento de Becas aprobado por el Directorio de la Corporación Educacional Colegio Inglés de Talca el día 1º de septiembre de 2025.

2.- Para el año escolar 2027 el Colegio otorgará los siguientes descuentos por cantidad de hermanos matriculados en el mismo Colegio:

3º hermano: 20%

4º hermano: 30%

5º hermano: 50%

6º hermano y siguientes: 100%



3.- En caso de pago íntegro de la Colegiatura Anual entre el 4 de enero y el 15 de marzo de 2027 con cheque al día o transferencia bancaria, se hará un 5% de descuento. En caso de pago íntegro de la Colegiatura Anual entre el 4 de enero y el 15 de marzo de 2027 con tarjeta de crédito o débito, se hará un 3% de descuento. Los descuentos antes descritos sólo procederán en caso que el pago se haga mediante alguna de las formas antes indicadas.

VI.- Servicios y Bienes incluidos en los Valores y Tarifas.

En la Colegiatura Anual al día se incluye el costo de un seguro de vida por fallecimiento del apoderado financiero y un seguro de accidente escolar.

VII.- Servicios y Bienes no incluidos en los Valores y Tarifas.

Los siguientes servicios y bienes no estarán incluidos en los valores y tarifas establecidos:

- 1.- Servicio de transporte escolar.
- 2.- Casino y alimentación.
- 3.- Uniforme escolar.
- 4.- Útiles, textos escolares y libros complementarios.
- 5.- Actividades extra programáticas y salidas pedagógicas.
- 6.- Los demás insumos, gastos y productos que no estén expresamente señalados en el literal VI precedente.

VIII.- Actividades extra programáticas y salidas pedagógicas.

La oportunidad, objetivos, condiciones y costos de las actividades extra programáticas y salidas pedagógicas serán en cada caso informados por el Establecimiento al Apoderado mediante correo electrónico o comunicación vía agenda del estudiante.



IX.- Cobranza.

El proceso de cobranza de las deudas morosas por concepto de Matrícula y Colegiatura Anual consta del documento denominado "[Protocolo de Cobranza de Matrícula y Colegiatura Anual 2027](#)", que se encuentra disponible en la página web del Colegio.

X.- Otras consideraciones.

1.- El Colegio no será responsable por las obligaciones, daños y perjuicios que el Alumno o el Apoderado adeude o cause a terceros por bienes adquiridos o servicios contratados, tales como servicios de transporte escolar, alimentación, uniformes, libros y materiales de estudio, clases particulares u otros, los que serán de cargo, costo y responsabilidad del Apoderado.

2.- El Apoderado deberá pagar, compensar o responder por los daños causados por el Alumno al inmueble, mobiliario, equipos, material pedagógico, deportivo, libros o textos o cualquier otro del Colegio, sus funcionarios, docentes, alumnos, usuarios y terceros, ya sea causado en forma individual o conjuntamente con otros(as) alumnos(as).

3.- En caso de terminación del contrato de prestación de servicios educacionales por cualquier causa, el Colegio procederá a la entrega de toda la documentación pertinente para que el Alumno pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

El Colegio reconoce que, durante la vigencia del respectivo año escolar, en ningún caso se podrá cancelar la matrícula del año en curso ni sancionar o expulsar alumnos por causales que se deriven del no pago de obligaciones contraídas por el Apoderado o del rendimiento del Alumno. Sin embargo, el Colegio podrá cancelar o no renovar la matrícula para el año siguiente.

4.- Toda información financiera, académica y disciplinaria del Alumno podrá ser entregada a ambos padres o tutores, aun cuando uno sólo de ellos haya suscrito el contrato de prestación de servicios educacionales, salvo orden judicial en contrario formal y previamente notificada al Colegio.



5.- El Apoderado deberá conocer, aceptar y adherir íntegramente y en todas sus partes al [Proyecto Educativo Institucional \(PEI\)](#), al [Reglamento Interno Escolar \(RIE\)](#) y sus [Protocolos de Prevención y Actuación](#) y al [Reglamento de Evaluación y Promoción \(REP\)](#), entre otros documentos relevantes, los que se encuentran publicados en la [página web del Colegio](#).

6.- En caso de dudas o consultas respecto del proceso de matrícula, podrá contactarse a:

procesomatricula@colegioingles.cl



